

018441708	TORRES IGLESIAS,CARLOS DOMINGO	V -9249 -EG	RD4	091	GRAVE	92,00 €
20060000004784		44001 - TERUEL			TERUEL	
028992793	GALEANO GUERRA,FRANCISCO	A -4075 -EC	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004789		3700 - DENIA			ALACANT	
002282726	TESO DEL RATIA,DEBORA	-3804 -CXZ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004796		28041 - MADRID			MADRID	
025161127	HERNANDO SEBASTIAN,PEDRO LUIS	-3858 -BGW	RD4	091	GRAVE	92,00 €
20060000004822		44003 - TERUEL			TERUEL	
046047038	GIL BREIZ,SUSANA	-0088 -BCT	RD4	094	LEVE	12,00 €
20060000004840		35630 - ANTIGUA			LAS PALMAS	
016200629	MIGUEL DE NAFARRATE,MA. ANGELES	VI-1023 -L	RD4	094	LEVE	18,00 €
20060000004846		1006 - VITORIA-GASTEIZ			ALAVA	
052170792	ROS CAÑIZARES,FRANCISCO JOSE	-2562 -DFY	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000004862		8110 - MONTCADA I REIXAC			BARCELONA	
018428263	DIAZ ALCARAZ,ANA ISABEL	-0952 -DNJ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004873		- MONREAL DEL CAMPO			TERUEL	
043403755	FONTCLARA LACUESTA,FERNANDO	B -0713 -UB	RD4	094	LEVE	12,00 €
20060000004944		8339 - VILASSAR DE DALT			BARCELONA	
X4492257	BARROS DA COSTA,RAUL ANTONIO	-7462 -BZZ	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000004969		44370 - CELLA			TERUEL	
018425496	GARCES MARTINEZ,JOSEFA	-3178 -CDB	RD4	092	LEVE	24,00 €
20060000005066		44002 - TERUEL			TERUEL	
018438770	DIAZ GABARRE,FRANCISCO	M -0089 -SF	RD4	132	LEVE	24,00 €
20060000005091		44003 - TERUEL			TERUEL	
048371111	SALINAS DOMINGUEZ,JOSE ANTONIO	-1236 -FDY	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005115		12004 - CASTELLON DE LA PLANA			CASTELLO DE LA PL	
048436576	CAÑAVERAS LOPEZ,MA ANGELES	-4776 -CNC	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005117		46136 - MONCADA			VALENCIA	
029166516	MATEO PACHECO,ALICIA	-9565 -CBB	RD4	094	LEVE	24,00 €
20060000005210		44001 - TERUEL			TERUEL	

Núm. 16.206

GÚDAR

En el municipio de Gúdar, a 3 de abril de 2006, reunidos, de una parte D. Alberto Izquierdo Vicente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de este municipio, el que se encuentra asistido del Secretario de la Corporación, y de otra

D. Domingo Benages Monforte, mayor de edad, casado con D.N.I. 18.873.821-K con domicilio en Calle La Iglesia, 12

Ambas partes cuentan con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, manifestando libre y espontáneamente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que D. Domingo Benages Monforte, es propietario de las siguientes parcelas de terreno: Polígono 19, parcela 58 "El Portillo"

Se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Clasificación del terreno: Suelo urbano no consolidado en una superficie de 3.684 metros cuadrados. Suelo urbanizable resto de la finca.

Las fincas anteriores figuran descritas e identificadas en el plano que se adjunta al presente convenio, formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gúdar, tramita en la actualidad expediente para la adap-

tación de P.D.S.U. a P.G.O.U. y Modificación nº 1 en Gúdar conviniendo a los intereses de ambos la inclusión de los terrenos que se han descrito en el apartado anterior, dentro de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, las partes mencionadas convienen llevar a cabo el presente CONVENIO URBANÍSTICO el que queda sometido a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Es objeto del presente convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se califica determinada suelo como urbano no consolidado y urbanizable, en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

Segunda.- El Ayuntamiento de Gúdar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, calificará como suelo urbano no consolidado y urbanizable los terrenos descritos en el antecedente primero, con las condiciones urbanísticas que para esta zona se determinen a nivel de plan general y que a continuación se expresan:

a) Condiciones urbanísticas:

- Suelo urbano no consolidado

- Figura de ordenación: P.E.R.I.*

- Uso característico: Residencial

- Tipología edificatoria: Casco Urbano

- Edificabilidad: 1,3 metros cuadrados por metro cuadrado.

- Cesión de suelo rotacional público: La superficie destinada a equipamientos será como mínimo de: 200 metros cuadrados.

- Aprovechamiento medio: De acuerdo con el art.102.1 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, el aprovechamiento subjetivo correspondiente al propietario equivale al objetivo establecido en el planeamiento.

- Plazo máximo: 4 años

- Objetivos: Adecuación al entorno edificado y las edificaciones deberán estar retranqueadas del eje de la carretera al menos 10 metros.

*- Área pendiente de ordenación mediante plan especial de reforma interior (P.E.R.I.): En esta área, el Plan General no define la ordenación pormenorizada del suelo, sino que remite su resolución a la redacción posterior de un Plan Especial de Reforma Interior que particularice los objetivos que el Plan General le fija.

Dentro del sector se podrán delimitar una o varias unidades de ejecución, cumpliendo siempre lo estipulado en el artículo 101.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, según el cual el aprovechamiento medio de cada una de ellas no podrá diferir en más de un quince por ciento del correspondiente a cualquier otra unidad de ejecución del mismo sector.

b) Obligaciones: Las contempladas en el art. 18 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón.

c) Una vez desarrollado el P.E.R.I. el resto de suelo catalogado como rústico pasará a catalogarse como urbanizable.

Tercera.- El presente convenio urbanístico queda sometido a la condición de que el Plan General de Ordenación Urbana de Gúdar, que actualmente se revisa, se apruebe definitivamente, incluyendo como suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable descrito en el antecedente primero y con las condiciones urbanísticas que en el presente convenio se establecen.

Cuarta.- La competencia para aprobar este convenio corresponde al Ayuntamiento Pleno previa apertura de un período de información pública por plazo de un mes

Quinta.-El Ayuntamiento de Gúdar tomará posesión de los terrenos cedidos gratuitamente una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula tercera.

Sexta- Cumplida la condición anterior, se elevará a escritura pública el presente convenio urbanístico.

Y para que conste y surta efectos, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Gúdar a fecha al principio indicada, ante mí el Secretario que doy fe.

Núm. 16.217

CANTAVIEJA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCURRIR A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR Y GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO Y MUSEO DE LAS GUERRAS CARLISTAS DE CANTAVIEJA.

1.- OBJETO. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Informador-Guía de la Oficina de Turismo y Museo de las Guerras carlistas de Cantavieja a tiempo parcial, mediante contrato laboral de carácter temporal, por el método de selección de concurso-oposición.

2.- FUNCIONES. a) Atender la Oficina de Turismo, facilitando información de los itinerarios de interés y características del municipio, comarca y alrededores, permaneciendo en el recinto habilitado salvo cuando se realicen las funciones de guía turístico dentro del casco urbano. b) Atender el Museo de las Guerras Carlistas y contribuir a propagar y difundir su contenido y conocimiento. c) Suministrar material de interés turístico. d) Vigilar la correcta utilización de las instalaciones. e) Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad local. f) Atender la biblioteca municipal ubicada en el mismo edificio g) Otras actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de Unión Europea. b) Tener cumplidos los 18 años de edad. c) Estar en posesión del título de graduado escolar. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado de su puesto de trabajo por despido disciplinario laboral procedente.

4.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja, Pza. Cristo Rey, s/n, 44140, Cantavieja (Teruel), presentándose en el Registro General de dicho Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de